

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES III

Caracas, jueves 27 de diciembre de 2018

Número 41.553

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.707, mediante el cual se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia del Decreto N° 3.519, de fecha 06 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.434 de la misma fecha, mediante el cual se establece un régimen especial y transitorio para la gestión operativa y administrativa de la industria nacional del hierro, acero y aluminio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para la reubicación de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, en la dirección que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se suscribe el "Acuerdo de Desarrollo Comercial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Turquía".- (Véase N° 6.418 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Directores Generales (E) de las Unidades Territoriales de Planificación Popular, de las regiones que en que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INDER

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) para enajenar los bienes públicos de este Instituto, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se crea el Comité Nacional de Vigilancia, Análisis y Respuesta para la Prevención y Control de la Morbilidad Materna Grave, la Mortalidad Materna y Mortalidad Neonatal.

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se establece la Estructura Financiera de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se Encarga a la ciudadana Elba Margarita Manrique de Hernández, como Directora General de Refinación, adscrita al Despacho del Viceministro de Refinación y Petroquímica de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Gelvis Luis Quintero Piña, como Director General de Petroquímica, adscrito al Despacho del Viceministro de Refinación y Petroquímica de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se establece la Estructura Financiera de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, y se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras que en ellas se señalan,

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ibrahím José Infante Ávila, como Director General de Investigación Comunal y Movimientos Sociales, adscrito al Viceministerio de Sistema de Formación Comunal y Movimientos Sociales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Egresos de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Económico Financiero del año 2019.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.707

27 de diciembre de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, concatenado con los numerales 1 y 24 del artículo 2° del Decreto N° 3.610 de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, prorrogado mediante Decreto N° 3.655 de fecha 09 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 5° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en Consejo de Ministros,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
 NOTARÍAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
 DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
 208° y 159°

Municipio Libertador, 26 de Diciembre del Año 2018

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ IPSA N.: 164335, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 41, TOMO -325-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ, C.I: V-13.038.192.

Abogado Revisor: BEATRIZ ELIZABETH ROSALES VENTURA

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)
 FDO. Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 CORPORACION DE INSUMOS PARA LA SALUD (CONSALUD), C.A
 Número de expediente: 221-41661
 DIV

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE
 DICIEMBRE DE 2018 DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DEL
 ESTADO CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA
 SALUD C.A (CONSALUD).**

Yo, **CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.815.103, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto N° 3.489, de fecha 25 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426 de la misma fecha, actuando representación de la República Bolivariana de Venezuela como único accionista de la Empresa CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD), inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el N° 128, Tomo 19-A, SDO., fecha 21 de abril de 2014, publicada su Acta Constitutiva-Estatutaria en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.396 de fecha 22 de Abril de 2014, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado mediante Decreto Presidencial N° 2.555 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, se ordena lo siguiente: **PUNTO PRIMERO:** De conformidad con el Artículo 1° del Decreto Presidencial N° 2.555 de fecha 16 de noviembre de 2016, se modifica el objeto social de la Empresa CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD), que actuará como droguería social del estado para el pueblo venezolano, a los fines de incorporar dentro de su alcance la comercialización al mayor de medicamentos, descartables, mobiliario, así como el área odontológica y dental, oftalmológica, artículos farmacéuticos, fármaco-químicos, material médico quirúrgico, productos naturales, productos médicos veterinarios, misceláneos así como la compra, venta almacenamiento, promoción y distribución, de todos ellos: del mismo modo podrá ejercer actividades como intermediaria entre los laboratorios fabricantes; las casas de representación y las farmacias e instituciones dispensadoras de salud, y en general la ejecución de cualquier otra actividad lícita necesaria o conveniente, relacionada o conexas con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas en el Código de Comercio y en las demás leyes de la República Bolivariana de Venezuela. En tal sentido, se modifica el objeto social de la Empresa y por ende la CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, en los términos siguientes: **CLÁUSULA CUARTA:** La CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD), tendrá por objeto la compra, venta, almacenamiento, promoción, distribución, comercialización al mayor (público y privado) y la realización de los trámites relacionados con el requerimiento de procura en general de materia prima, insumos y materiales relacionados con la salud, tales como medicamentos, materiales y equipo médico quirúrgicos, descartables, mobiliarios, así como para el área odontológica y dental, oftalmológica, fisioterapia, rehabilitación y terapia ocupacional, artículos farmacéuticos, fármaco-químicos, productos naturales, productos médicos veterinarios, misceláneos así como reactivos y material de laboratorio; del mismo modo podrá ejercer actividades como intermediaria entre los laboratorios fabricantes, las casas de representación y las farmacias e instituciones dispensadoras de salud y en general podrá dedicarse a la ejecución de cualquier otra actividad lícita

necesaria o conveniente, relacionada o conexas con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas en el Código de Comercio y en las demás leyes de la República Bolivariana de Venezuela. **PUNTO SEGUNDO:** En cumplimiento del artículo 3° del Decreto Presidencial N° 2.555 de fecha 16 de Noviembre de 2016, se adscribe la Empresa CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD), al Ministerio del Poder Popular para la Salud, la cual de conformidad con el Decreto N° 1.591 del 9 de Enero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 50.577 de fecha 9 de Enero de 2015, corresponde su adscripción a la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (CORPOVE): en consecuencia, la Empresa CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD); queda adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud. **PUNTO TERCERO:** Conforme a lo dispuesto al Artículo 4° del referido Decreto Presidencial N° 2.555 de fecha 16 de noviembre de 2016, se transfieren a título gratuito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, las acciones que posee la República Bolivariana de Venezuela en la empresa CORPORACIÓN NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD C.A (CONSALUD), de la siguiente manera: El Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo transfiere DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones nominativas, equivalentes a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs.S. 250,00)**; que representa el veinticinco por ciento (25%) de capital social de la Empresa: el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, transfiere DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) acciones nominativas, equivalentes a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs. S 240,00)**; correspondientes al veinticuatro por ciento (24%) del capital social de la Empresa, en consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, en los términos siguientes: **CLÁUSULA SEXTA:** El capital social es de **MIL BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs. S 1.000,00)**; el cual está dividido en un Millón de acciones **(1.000.000,00)**, con un valor nominal de **CERO CON UNA MILÉSIMA DE CÉNTIMOS (Bs. S 0,001)** cada una, no convertibles al portador, suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%) por la República Bolivariana de Venezuela y representadas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud. **PUNTO CUARTO:** Se designa para la Junta Directiva a las siguientes personas:

| NOMBRE Y APELLIDO | CEDULA DE IDENTIDAD | CARGO |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------|
| JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ | V-11.426.409 | PRESIDENTE (E) |
| ALFONSO PERDOMO DOMADOR | V-6.039.686 | MIEMBRO PRINCIPAL |
| HECTOR JOSÉ PRADA PRADO | V-11.899.580 | MIEMBRO SUPLENTE |
| ELIO FRANCISCO COLMENARES GOYO | V-4.884.744 | MIEMBRO PRINCIPAL |
| ARELYS MARGARITA SAAVEDRA TREJO | V-10.634.023 | MIEMBRO SUPLENTE |
| YULIAMS YONATHAN CORDERO | V-12.384.638 | MIEMBRO PRINCIPAL |
| JUAN ENRIQUE GOMES VIEIRA | V-12.389.100 | MIEMBRO SUPLENTE |
| CARMIN JULIET DÍAZ BLANCO | V-17.919.255 | MIEMBRO PRINCIPAL |
| MARÍA GIULIA VIZZARRI VERRATTI | V-10.111.894 | MIEMBRO SUPLENTE |

Se autoriza a los ciudadanos CARMEN COLINA, JUAN CARLOS GARCIA y a RAFAEL DE SOUSA VISCONTI, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de Identidad N° V-5.612.558, V-13.038.192 y 17.641.911, inscritos en el Inpreabogado bajo el N° 162.566, 164.335 y 217.452, para que realicen conjunta o separadamente los trámites pertinentes de la inscripción de esta Acta de Asamblea ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, soliciten cinco (5) copias certificadas del presente instrumento una vez inscrita.


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZALEZ
 Ministro del Poder Popular para la Salud

MUNICIPIO LIBERTADOR, 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.)
JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ, Abogado **MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA** SE
 EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
 221.2018.4.12559


 Abogado **MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA**
 Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)